



RESOLUCION DIRECTORAL

Arequipa14.... deJulio.....del 2021

VISTO:

El Memorando N° 1218 -2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, de fecha 8 de Julio del 2021, emitido por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, dispone la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones Año 2021, el Procedimiento de Selección por LICITACION PUBLICA, ADQUISICION DE TELA POLIESTER ANTI FLUIDO X 1.5 M DE AÑCHO;

Que, mediante OFICIO N° 321-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DE-DL del Departamento de Enfermería de fecha 5 de Mayo, solicita se realicen las gestiones para la compra de TELA POLIESTER ANTIFLUIDO Y RIF DE TELA DE ALGODÓN, de acuerdo al Pedido SIGA N° 01599 y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente, mismo que cuenta con presupuesto programado en Especifica de Gasto 2.3.12.12, Meta SIAF 89 Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias DyT;

Que, mediante OFICIO N° 073-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-ADQ del Equipo de Adquisiciones de fecha 14 de Junio, hace de conocimiento en relación al requerimiento ADQUISICION DE TELA POLIESTER ANTIFLUIDOS PROCESO CLASICO, solicitado por el Departamento de Enfermería como Área Usuaria; se realiza la Indagación de Mercado a través de la Solicitud de Cotización N° 221-2021, el Área Usuaria del Departamento de Enfermería procede a la Evaluación de las mismas para lo cual suscribe el Cuadro Comparativo de precios;

Que, mediante INFORME N° 178-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-EQ.PROC del Equipo de Procesos de fecha 5 de Julio del 2021, hace llegar el Resumen Ejecutivo y Cuadro Comparativo con el Valor Referencial, del Procedimiento de Selección **Licitación Pública**, "Adquisición de Tela Poliéster Anti Fluído X 1.50 M de Añcho", solicitado por el Departamento de Enfermería según Cuadro Consolidado Multianual de Necesidades N° C.C.M.N. 01417 por el Importe de S/. 458,652.00 Soles; así mismo solicitan la Inclusión en el PAC el Procedimiento de Selección de acuerdo al Valor del Cuadro Comparativo;

Que, mediante Informe N°- 597 -2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-PROG, de fecha 8 de Julio el Equipo de Programación, existiendo la documentación correspondiente donde el Departamento de Enfermería hace llegar el requerimiento con las Especificaciones Técnicas, el Equipo de Adquisiciones hace alcance la Indagación de Mercado y Cuadro Comparativo de Precios, el Equipo de Procesos hace alcance el Resumen Ejecutivo y Cuadro Comparativo con el Valor Referencial del Procedimiento de Selección y solicita la Inclusión en el PAC; para el cual solicitamos que dicha aprobación se efectúe mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto supremo N° 377-2019-EF; se establecen las disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Y el numeral 15.3 indica: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Web institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año



fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-OP se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa para el Periodo 2021;

Que, estando a lo dispuesto por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado y lo informado por la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital III Regional "Honorio Delgado" de Arequipa para el Ejercicio Presupuestal 2021, el Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:

Entidad Convocante	Tipo Proceso	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Descripción del Proceso
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	LICITACIÓN PÚBLICA	S/.458,652.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ADQUISICIÓN DE TELA POLIÉSTER ANTI FLUIDO X 1.50 M DE AÑCHO

ARTÍCULO SEGUNDO Publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los (5) días hábiles de aprobado, está encargándose del cumplimiento de dicha publicación a la Oficina de Logística.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa PROPYME, tendrá acceso permanente a la base de datos de los planes Anuales registrados en el SEACE para su difusión entre las pequeñas empresas asociadas.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Regional Honorio Delgado.

Hecho en la sede del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza a los Ocho días del mes de Julio del Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado

RICHARD HERNANDEZ MAYORI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 36328

RHM/LALM/DGC/MEQ/...
Oficina Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

